



Oficio CP N° 5647 / 2020

ANTECEDENTE: VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

MATERIA: ENVIA DOCUMENTO PARA DIFUSION.

VALDIVIA, 21 de Abril de 2020

DE : SEREMI SALUD DE LOS RÍOS

A : SEGUN DISTRIBUCION

Junto con saludar, envío Ord. B32 N°1040 / 02.04.2020, que informa sobre orientaciones para el manejo de residuos de establecimientos de atención de la salud en el contexto de la Pandemia COVID-19.

Agradecería a Ud. dar la máxima difusión a este documento, en su establecimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**REGINA DEL PILAR
BARRA ARIAS**
21-04-2020
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Claudia Campillo Santiago	PROFESIONAL -	21/04/2020 11:25:06
Denise Herrmann Ortiz	JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA	21/04/2020 13:05:14

Distribución:

- Dirección CENTRO DE SALUD: Dr. Jorge Sabat, Angachilla, Las Animas, Niebla, Externo Valdivia, Panguipulli, Choshuenco, Coñaripe, Malalhue, Máfil, San José de la Mariquina, Dr. Alfredo Gantz Mann La Unión, Río Bueno, Paillaco, Belarmina Paredes de Futrono, Juan Santamaría Bonnet de Lago Ranco y Los Lagos.
 - Dirección Hospital: Lanco, Corral, Panguipulli, San José, Paillaco, de Los Lagos, de Río Bueno, La Unión y Valdivia.
 - REDSALUD Centro Médico y Dental, Avda Alemania N° 475, Valdivia.
 - Clínica Alemana de Valdivia. Beaucheff N° 765 Valdivia
 - Surmédica, Avda Francia 1655, Valdivia.
 - Mutual de Seguridad. Avda. Arturo Prat N°1005, Valdivia.
 - Asociación Chilena de Seguridad. Beauchef N°705, Valdivia.
 - Policlínico de Carabineros. Avda. Ramón Picarte N°1129, Valdivia.
 - Policlínico de Universidad Austral. Campus Isla Teja, Valdivia.
- c.c.: COPIA DIGITAL SISTEMA CERO PAPEL (EXP. N°34045/2020)



Código: 1587494378093 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL



1040

ORD. B32/Nº _____ /

ANT.: No hay.

MAT.: Informa orientaciones para el manejo de residuos de establecimientos de atención de la salud en el contexto de la pandemia COVID-19.

SANTIAGO, - 2 ABR 2020

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
A : SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD DEL PAÍS

Por medio del presente documento, esta Subsecretaría de Salud Pública, informa usted que en el marco de la actual situación global a raíz de la pandemia causada por el virus SARS CoV 2, este Ministerio ha elaborado un documento con orientaciones para el manejo de residuos de establecimientos de atención de salud en el contexto de la pandemia COVID-19, que se adjunta.

En términos generales, es preciso señalar que dicho documento establece orientaciones respecto de la clasificación de los residuos y de todas las etapas asociadas al manejo y disposición de los mismos.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMIS de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Departamento de Salud Ambiental (DIPOL)
- Oficina de Partes



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19

1. Antecedentes

En su documento técnico "Water, sanitation, hygiene and waste management for the COVID-19 virus" [1], del 3 de marzo de 2020, la OMS recomienda que el manejo de los residuos que se generan durante la atención de salud, se realice mediante las mejores técnicas disponibles, aunque señala que no hay evidencia de que el contacto humano directo y sin protección durante el manejo de los residuos sanitarios haya resultado en la transmisión del virus, recomienda que todos los residuos producidos durante el cuidado de pacientes con COVID-19 sean dispuestos de manera segura en contenedores y bolsas designadas para ello, para posteriormente ser eliminados o tratados de forma segura.

2. Clasificación de los residuos generados en la atención de pacientes con COVID-19 en establecimientos de atención de salud y durante su traslado.

Respecto de los residuos derivados de la atención de pacientes confirmados de COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones de OMS, estos deberán ser clasificados como residuos especiales. El Decreto Supremo N°6/2009 de MINSAL, "Reglamento sobre el Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud", señala que la clasificación de **residuos especiales** corresponde a "aquellos que contienen o pueden contener agentes patógenos en concentraciones o cantidades suficientes para causar enfermedad a un huésped susceptible".

Se incluyen como parte de la atención de estos pacientes los residuos generados durante su traslado en ambulancias y otros dispositivos móviles de salud.

Cabe señalar que tomando en cuenta la forma de transmisión de la enfermedad COVID-19, para los residuos especiales consistentes en cortopunzantes y

residuos patológicos, no se considera necesario entregar nuevas orientaciones, debiéndose dar cumplimiento a lo señalado en el DSN°6/2009.

3. Manejo de residuos derivados de la atención de pacientes con COVID-19 generados en establecimientos de atención de salud y durante su traslado

Como se menciona anteriormente, el manejo de los residuos, como por ejemplo los elementos de protección personal y aquellos que hayan tenido contacto con un paciente confirmado con COVID-19 (ropa de cama y de vestir desechables, entre otros), serán manejados como residuos especiales según lo establecido en el DSN°6/2009.

Estos residuos incluyen a los que se generan en establecimientos de salud y en dispositivos móviles de salud que trasladan pacientes como ambulancias.

De acuerdo con lo señalado en el DSN°6/2009 se deben considerar las siguientes orientaciones para cada etapa del manejo de residuos especiales generados por la atención de pacientes confirmados con COVID-19:

a. Generación:

Las habitaciones o salas en donde se encuentren hospitalizados los enfermos con COVID-19, así como los vehículos donde éstos sean trasladados deberán contar con contenedores suficientes para la disposición de los residuos especiales.

Al momento de su generación, los residuos deben ser dispuestos en contenedores que deberán contar en su interior con bolsas de color amarillo, debidamente etiquetadas. Las bolsas deberán ser colocadas de forma que su extremo superior se mantenga plegado hacia el exterior del contenedor durante su uso, facilitando su cierre.

Los contenedores se deberán mantener tapados en tanto no se estén disponiendo residuos en ellos. Las bolsas deben ser utilizadas hasta que alcancen una capacidad tal que impida que haya derrames de residuos durante su cierre.

Todo contenedor en uso debe llevar una etiqueta legible, visible y resistente al lavado, que indique que el contenido corresponde a residuos especiales y lo identifique con la dependencia en la que es utilizado, la etiqueta debe contener el símbolo o rótulo de biopeligroso (ver figura 1.).

b. Retiro y recolección:

El retiro y traslado de los contenedores de residuos especiales, desde el lugar de generación hasta la sala de almacenamiento del establecimiento, debe realizarse al menos una vez al día o al momento en que las bolsas completen su capacidad, dicha capacidad debe garantizar que no habrá derrame de residuos durante su manejo.

Al momento del retiro de los contenedores, las bolsas deberán cerrarse mediante su anudamiento o sellado, debiendo reemplazar el contenedor ya utilizado por un contenedor limpio dotado de una nueva bolsa, colocada de forma que su extremo superior se encuentre plegado hacia el exterior del contenedor.

La recolección y traslado de los contenedores y sus respectivas bolsas se debe realizar en carros. Sin embargo, el traslado de los residuos se puede realizar en el propio contenedor si este dispone de ruedas que permitan su desplazamiento. Los contenedores en esta etapa siempre se deberán encontrar cerrados, con sus tapas aseguradas para evitar derrames de residuos durante el trayecto.

El personal que realice el traslado de los contenedores deberá contar con equipos de protección personal adecuados y poner en práctica las recomendaciones de higiene de manos.

c. Almacenamiento:

Los Establecimientos de Atención de Salud deben contar con al menos un sitio o sala de almacenamiento para los residuos que se generen en él. La sala debe contar con autorización sanitaria de la respectiva SEREMI de Salud, además debe contar con un plan de operación.

Los residuos conducidos al sitio de almacenamiento o sala de basuras del establecimiento deben ser colocados en el sector destinado a los residuos especiales, a la espera de su traslado a tratamiento o eliminación. Solo las personas encargadas del manejo de residuos deben ingresar a la sala.

Luego de su uso, se deberá realizar la limpieza y desinfección de los contenedores y demás equipos utilizados, mediante la aplicación de agua y detergente y posterior desinfección con una solución de hipoclorito de sodio de 5.000 ppm u otra solución desinfectante equivalente.

Los trabajadores que realicen el manejo de los residuos especiales deberán utilizar equipos de protección personal adecuados y obedecer a todas las medidas de higiene asociadas a su actividad, en especial con las que dicen relación con el lavado de manos.

d. Transporte:

El traslado de los residuos fuera del establecimiento para su tratamiento o eliminación deberá ser realizado a través de vehículos de empresas autorizadas para el transporte de residuos especiales.

En caso de que un establecimiento no tenga acceso a servicios de empresas autorizadas, situación que deberá ser verificada por la respectiva Autoridad Sanitaria, ésta puede autorizar a un vehículo del establecimiento para realizar dichos traslados, el que será de uso exclusivo, estableciendo los requerimientos sanitarios que se deberán cumplir.

El personal que transporte los residuos especiales debe utilizar equipos de protección personal adecuados y obedecer a todas las medidas de higiene asociadas a su actividad, en especial con las que dicen relación con el lavado de manos. Además, debe estar capacitado en el manejo de los residuos y en emergencias asociadas a derrames de residuos especiales.

e. Tratamiento y Eliminación:

Con el fin de reducir o eliminar los riesgos para la salud, los residuos especiales deben ser sometidos a tratamiento o disposición final en instalaciones que cuente con autorización sanitaria, la que es otorgada por la respectiva SEREMI de Salud.

El tratamiento se puede realizar a través de la incineración, autoclavado u otro proceso especificado en la autorización sanitaria de la instalación.

El tratamiento de preferencia debe realizarse al interior del establecimiento, en caso contrario los residuos deben ser transportados a una instalación externa autorizada.

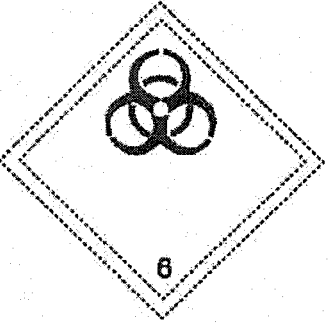
Es del caso señalar que en el caso de que el establecimiento no cuente con accesibilidad a tratamiento de sus residuos especiales en una instalación autorizada, el DSN°6/2009 permite a la Autoridad Sanitaria autorizar la disposición final de residuos especiales en rellenos sanitarios.

Referencias:

1. OMS, 03/03/2020: Water, sanitation, hygiene and waste management for the COVID-19 virus, disponible en: <https://www.who.int/publications-detail/water-sanitation-hygiene-and-waste-management-for-covid-19>
2. MINSAL, D.S. N°6 del 2009 del MINSAL que aprueba Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS). Disponible en: <http://bcn.cl/1v18d>

3. MINSAL, Manual de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS). 2da Edición, 2010.
4. OMS, 17/03/2020: Home care for patients with COVID-19 presenting with mild symptoms and management of their contacts en: [https://www.who.int/publications-detail/home-care-for-patients-with-suspected-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-presenting-with-mild-symptoms-and-management-of-contacts](https://www.who.int/publications-detail/home-care-for-patients-with-suspected-novel-coronavirus-(ncov)-infection-presenting-with-mild-symptoms-and-management-of-contacts)

Figura 1

(1) Nombre del establecimiento
HOSPITAL DR. JUANPÉREZ
(2) Nombre del servicio o unidad
CIRUGÍA
(3) Símbolo

(4) Categoría de residuos
RESIDUOS ESPECIALES
(5) Subcategoría de residuos
PATOLÓGICOS